ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA] No. [030-SINP-2026],

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
DIRECCIÓN	Calle 4 NO. 4 – 65 Esquina
CORREO ELECTRÓNICO	[contratación.1@sanvicentedelcaguan.gov.co]
OBJETO	[**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ].**
PLAZO DEL CONTRATO	[El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.].
LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	Se fijará hora, fecha en la Plataforma SECOP II.
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($352.951.000) MLCTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
CANTIDADES Y CALIDAD ADQUIRIR	Las cantidades y calidades adquirir podrán ser consultadas en el pliego de condiciones.
NO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

No. CDP	Fecha	Art Presupuestal	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
0000000726	08/07/2026	2.3.2.02.01.004.001	16-entidades territoriales – Administración Central	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	1.2.3.1.05 impuesto – sobretasa por el alumbrado público	$352.951.000

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER	[El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

<table>
<tr><td>LIMITADA A MYPIMES</td><td>De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.]</td></tr>
<tr><td>FORMA DE CONSULTA DEL PROCESO</td><td>El proceso podrá ser consultado a través de la plataforma [SECOP II]</td></tr>
<tr><td>PRECALIFICACIÓN</td><td>[De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (_X_) si (__) hay lugar a preclasificación]</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL</td><td>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C
<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unión Europea</td><td>Reino Unido</td><td>Si</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Irlanda</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable,</td></tr>
</table>

	la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción. De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Los requisitos para participar se encuentran en el pliego de condiciones.

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, hoy [27] de [julio] del [2026].

[LUIS TRUJILLO OSORIO]
[alcalde municipal]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -